



ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Órgano Consultor del Gobierno en Salud y Educación Médica. Ley 71/1890, Ley 86/1928, Ley 02/1979, Ley 100/1993

www.anmdecolombia.org.co www.revistamedicina.net

Presidencia

Bogotá, 28 de marzo de 2020

Señores Académicos y comunidad médica:

Me permito comunicarles que hoy en compañía del Acad. Ricardo Salazar, estuvimos en la teleconferencia convocada por el Señor Ministro de Salud y la Señora Ministra de educación. En términos generales se definió que las 6 primeras propuestas enviadas en la carta dirigida al señor Presidente de la República el día 25 de marzo, se tomarían en consideración para procurar su implementación en la mejor forma y secuencia posible, y así lograr el cubrimiento médico que pueda generar la crisis dada por el COVID-19; la última y séptima recomendación, que tiene que ver con la convalidación de títulos en el extranjero, se tomaría como última opción si las 6 primeras no son suficientes. En este punto las convalidaciones se harían de acuerdo con la normatividad vigente.

Ahora nos corresponde junto a las demás organizaciones médicas y otras del sector salud que asistieron a la teleconferencia y que suscribimos la carta, apoyar y hacer realidad junto con el gobierno nacional las 6 propuestas referidas. Es necesario continuar con todas estas iniciativas en unión y participación de todos.

Cordialmente,

Herman Esguerra Villamizar

Presidente | Academia Nacional de Medicina

Bogotá, Colombia | Carrera 7 N° 69-11 | Cel: 310 2654261

presidencia@anmdecolombia.org.co